

11ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote nº 1.— Finca nº 43.192, sita en el término de Cucardel, llamado "La Magdalena" de Logroño, de una extensión de 22 a. y 43 c.a. inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo, digo al libro 689, folio 160. Valorada en 4.453.645 Pts.

Lote nº 2.— Finca nº 43.198, sita en el término de Cucardel, llamado "La Magdalena" de una extensión de 3 a. y 93 c.a. inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al libro 689, folio 169. Valorada en 779.490 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 17 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.337

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 110/87 seguidos a instancia de José Martínez García contra la demandada Félix González Ubiaga en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Félix González Ubiaga por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1987, a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Félix González Ubiaga que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.338

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 109/87 seguidos a instancia de José Martínez García contra la demandada Félix González Ubiaga en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Félix González Ubiaga, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1987, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Félix González Ubiaga que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.304

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Luis Castro Corcuera, domiciliada en Haro, calle Vega, nº 41, Autos nº 700/79 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 31 de marzo de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

11ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Heredad secano en la localidad de Haro (La Rioja), paraje Santa Lucía o El Cerrado, de una extensión de 1 ha. 1 a. y 54 ca., parcelas 77-138-151-152 y 153, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.404, libro 169, folio 116, finca nº 13.611, valorada en 1.649.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.341

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo nº 202/85 a instancia de Euroconfecciones, S.A. contra D. Antonio Lara González, con domicilio ignorado, se cita a éste por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinieren, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes al demandado consistente en: "Parcela de terreno término de Camas (Sevilla) al sitio Camino Hondo, con frente a la calle Guadalquivir, a la que tiene 12,50 m. por 34 m. de fondo. Inscrita en el Registro nº 3 de Sevilla al tomo 684 (antes 878), libro 50 Camas, folio 69, finca 2.252."

Logroño, a 19 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.310

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Menor cuantía nº 216 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de los inmuebles nº 13, 15 y 17 de la calle Dúques de Nájera de Logroño contra la entidad Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 14 de febrero de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 216 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de los inmuebles nº 13, 15 y 17 de la calle Dúques de Nájera de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga, contra Don José Luis Sáenz Magallón Hurtado de Mendoza, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Monteagudo (Navarra), representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Pecho López y defendido por el Letrado Doña Lourdes Briones Duñabeitia, contra Don Juan José Lígues Creus, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Cintruénigo (Navarra), y contra

11^a.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12^a.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote n.º 1.— Finca n.º 43.192, sita en el término de Cucardel, llamado "La Magdalena" de Logroño, de una extensión de 22 a. y 43 c.a. inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo, digo al libro 689, folio 160. Valorada en 4.453.645 Pts.

Lote n.º 2.— Finca n.º 43.198, sita en el término de Cucardel, llamado "La Magdalena" de una extensión de 3 a. y 93 c.a. inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al libro 689, folio 169. Valorada en 779.490 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 17 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.337

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 110/87 seguidos a instancia de José Martínez García contra la demandada Félix González Ubiaga en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Félix González Ubiaga por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, n.º 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1987, a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Félix González Ubiaga que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.338

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 109/87 seguidos a instancia de José Martínez García contra la demandada Félix González Ubiaga en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Félix González Ubiaga, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1987, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Félix González Ubiaga que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.304

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Luis Castro Corcuera, domiciliada en Haro, calle Vega, n.º 41, Autos n.º 700/79 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, n.º 33-1^a planta, el día 31 de marzo de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5^a.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10^a.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

11^a.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Heredad secano en la localidad de Haro (La Rioja), paraje Santa Lucía o El Cerrado, de una extensión de 1 ha. 1 a. y 54 ca., parcelas 77-138-151-152 y 153, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.404, libro 169, folio 116, finca n.º 13.611, valorada en 1.649.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.341

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo n.º 202/85 a instancia de Euroconfecciones, S.A. contra D. Antonio Lara González, con domicilio ignorado, se cita a éste por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinieren, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes al demandado consistente en: "Parcela de terreno término de Camas (Sevilla) al sitio Camino Hondo, con frente a la calle Guadalquivir, a la que tiene 12,50 m. por 34 m. de fondo. Inscrita en el Registro n.º 3 de Sevilla al tomo 684 (antes 878), libro 50 Camas, folio 69, finca 2.252."

Logroño, a 19 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.310

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Menor cuantía n.º 216 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de los inmuebles n.º 13, 15 y 17 de la calle Dúques de Nájera de Logroño contra la entidad Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 14 de febrero de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía n.º 216 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de los inmuebles n.º 13, 15 y 17 de la calle Dúques de Nájera de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga, contra Don José Luis Sáenz Magallón Hurtado de Mendoza, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Monteagudo (Navarra), representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Pecho López y defendido por el Letrado Doña Lourdes Briones Duñabeitia, contra Don Juan José Lígues Creus, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Cintruénigo (Navarra), y contra